

## MERCANCÍAS QUE NO SE PUEDEN ALMACENAR EN RENTABOX

En general, no se permitirá almacenar en los espacios RENTABOX todo tipo de mercancías peligrosas, es decir, aquellas materias u objetos que presentan riesgo para la salud, para la seguridad o que pueden producir daños en el medio ambiente, en las propiedades del Arrendador o de los demás Arrendatarios, o a las personas a cargo del Arrendador o Arrendatarios de RENTABOX.

En forma ilustrativa más no taxativa, el término mercancías peligrosas comprende:

- Materias y objetos explosivos (Ej. Fuegos artificiales, bengalas, bombas, cohetes, municiones, mechas, detonadores, etc.)
- Gases: inflamables o no inflamables, comburentes, tóxicos o no tóxicos, asfixiantes, etc. (Ej. propileno, etano, butano, oxígeno, helio, cloro, bombonas o pipetas de gas etc.)
- Líquidos y sólidos inflamables, sustancias que pueden experimentar combustión espontánea o que en contacto con el agua desprenden gases inflamables (Ej. tolueno, aguarrás, gasolina, pinturas, barnices, ácidos, compuestos de metales pesados, aminas, Carbón, virutas de metales ferrosos, algodón, Bario, Sodio, Potasio, Carburo Cálculo, etc.)
- Materias comburentes y peróxidos orgánicos (Ej. nitrato amónico, azúcar, melaza, harina, aceites comestibles, aceites minerales, etc.).
- Materias tóxicas, infecciosas, radiactivas, oxidantes y corrosivas (Ej. Metanol, cloruro de metileno, agentes patógenos, microorganismos, bacterias, virus, priones, muestras de diagnóstico o ensayo, animales o plantas vivos, muertos o disecados, ni sus partes, secreciones, excrementos, sangre o tejidos celulares, desechos médicos o clínicos, uranio, plutonio, torio, ácido sulfúrico, hipoclorito sódico, etc.).
- Materias peligrosas diversas (Ej. dioxinas, polvos finos, pilas de litio, Hielo seco, etc.).

De la misma forma, no se podrán almacenar en los espacios RENTABOX:

- Alimentos perecederos o en deficientes condiciones de empaque.
- Obras de Arte, joyas, metales preciosos, antigüedades, fotografías, etc.
- Dinero en efectivo, títulos valores, documentos valiosos, etc.
- Sustancias alucinógenas, narcóticos, ni sus precursores químicos.
- Mercancías de contrabando.
- Mercancías hurtadas, falsificadas, etc.
- Propaganda subversiva
- Armas de fuego, municiones, etc.
- Elementos con los cuales se haya cometido o se planea cometer un ilícito.
- Elementos o Mercancía que pertenezcan o que tengan relación con personas o grupos de personas al margen de la ley, en Lista Clinton, etc.
- Basuras
- Mercancías que emitan mal olor
- Mercancías susceptibles de producir derrames, contaminación, etc. O que debido a su olor/sabor puedan atraer roedores, cucarachas, etc.
- Partes usadas para automotores
- Vehículos que no puedan ser encendidos y movidos por sus propios medios.
- Bienes que para su cuidado o conservación requieran de condiciones especiales como refrigeración, aire acondicionado, temperatura y humedad controladas, etc.
- Mercancías en deficientes condiciones de empaque y embalaje.
- Bienes objeto de secuestro, embargo o cualquier otra condición que afecte su propiedad o tenencia.
- En general, todo tipo de mercancías que puedan ser susceptibles de deterioro por el almacenamiento prolongado o en deficientes condiciones de almacenamiento.